

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024364

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

Resolución de Liquidación Oficial No1024364 de fecha jueves, 27 de octubre de 2016, debidamente ejecutoriada de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CORREA RINCON JOSE-SEVERO, propietario (s) del Predio con 010106890004000 ubicado en A 1 5 62 BR SANTA ANA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del

Decreto 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Decreto 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CORREA RINCON JOSE-SEVERO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010106890004000 por la suma de: Trescientos ochenta y ocho mil quinientos PESOS (\$388,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CORREA RINCON JOSE-SEVERO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

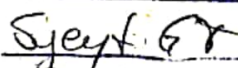
TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CORREA RINCON JOSE-SEVERO; Propietario(s) del predio No. 010106890004000 ubicado en A 1 5 62 BR SANTA ANA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CÚCUTA	
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 01 SEP 2020	Fecha: 14 SEP 2020
Firma: 	
Firma: _____ Documentación	

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucutá-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia